



# **Se prorroga la entrada para la nueva factura electrónica 4.0 hasta el 01 de enero de 2023**



JUNIO 2022

## Se prorroga la entrada para la nueva factura electrónica 4.0 hasta el 01 de enero de 2023

El servicio de Administración Tributaria (SAT) compartió un comunicado en el cual informan que la entrada en vigor de la facturación 4.0 **se prorroga hasta el 1ro de enero del 2023.**

Cabe hacer mención que todo contribuyente que ya factura con la versión 4.0 deberá seguir haciéndolo de esa manera y aquellos contribuyentes que aún no lo hacen deberán de seguir con el proceso de transición y no esperarse hasta enero del 2023, de acuerdo a lo que compartió la autoridad:

*Las personas físicas y morales que al día de hoy utilizan la nueva versión de facturación 4.0 les pedimos continuar con ella con la finalidad de socializar el uso de la misma. Por otro lado, quienes aún no la utilizan, se les invita a continuar con el proceso de transición durante el resto del año.*

Un punto más que comentó la autoridad es que, en el caso de que los colaboradores conozcan la información que contiene su constancia de situación fiscal, pueden proporcionar esa información a su empleador. Asimismo, la autoridad precisó que aun cuando el empleador no haya proporcionado la constancia de situación fiscal no es motivo de despido o de retención de salario, de lo anterior cabe hacer mención que para la facturación 4.0 es requisito saber la información del colaborador ya que de no saberla el CFDI de nómina no se podrá timbrar y estos no serán deducibles.

Por otro lado, el SAT informó que en caso de que el trabajador necesite su constancia de situación fiscal podrá acudir a las oficinas sin cita previa, únicamente deberá de conocer su RFC completo y llevar una identificación oficial.

***“En TLC Asociados desarrollamos un equipo multidisciplinario de expertos en auditorías y análisis de riesgos para asesorar y promover el cumplimiento en operaciones de comercio exterior”.***

Para más información o comentarios sobre esta publicación contacte a:

**División de Impuestos Corporativos**  
**TLC Asociados S.C.**  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Prohibida la reproducción parcial o total. Todos los derechos reservados de TLC Asociados, S.C. El contenido del presente artículo no constituye una consulta particular y por lo tanto TLC Asociados, S.C., su equipo y su autor, no asumen responsabilidad alguna de la interpretación o aplicación que el lector o destinatario le pueda dar.



# IMPUESTOS CORPORATIVOS



MARCANDO EL PASO EN EL  
COMPROMISO AL CUMPLIMIENTO DEL  
COMERCIO EXTERIOR, FISCAL  
Y ADUANAS

"QUE NUESTROS SERVICIOS Y  
ASESORIA  
SE VUELVAN TU MAYOR AHORRO"





